



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0031-CPR23

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00426110- -CAT-DPCBS#MEC

<u>UNIDADES SOLICITANTES:</u>	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD
<u>AUTORIZADO POR:</u>	RESOL-2023-96-E-CAT-SCA#MEC
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u>	PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100(\$37.558.244,00)
<u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>	LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00) . A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: http://comprar.catamarca.gob.ar .
<u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u>	LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00) . A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
<u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u>	LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE: a) http://comprar.catamarca.gob.ar b) http://www.cqp-catamarca.gob.ar CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0031-CPR23

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00426110- -CAT-DPCBS#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, San Fernando del Valle de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: licitacion17@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:



a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley Nº5636;

b) Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**, según **Anexos I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle del **PROCESO Nº 100-0031-CPR23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100(\$37.558.244,00).**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal



mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **22 de MARZO de 2023 a las 10:00 hs**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la



oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO IV)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO IV).

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, l), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 10° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 23°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 24° del presente pliego.

f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y verificará la documentación societaria, los firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignent, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

La cotización se deberá realizar por renglón completo. No se admitirán cotizaciones parciales de renglón. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 11° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se



considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 12° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 16° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el



procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 17° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 18° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL..... CINCO (05) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGATRES (03) PUNTOS**

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS



C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

De uno (01) a diez (10) días hábiles	03 Puntos
De once (11) a quince (15) días hábiles	01 Punto

ARTÍCULO 19° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será por renglón completo. Cada renglón se adjudicará en forma total a un oferente. Pudiéndose Adjudicar varios renglones a varios oferentes.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático deCOMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 23° del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) del Banco de la Nación Argentina -



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Sucursal Catamarca (3155).

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT N° 30-71642193-3.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$422.660,00)
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 24° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$211.330,00).



- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 25° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en dicho ANEXO II; se realizará de acuerdo a lo detallado en el ANEXO III del presente Pliego.

La entrega se realizará dentro de los **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ningún caso se aceptará término inmediato. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.



ARTÍCULO 26° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 27° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: Ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios, la Secretaría podrá excluir si lo considera pertinente a los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco celebrado, tal como lo regula el artículo 174°. Asimismo, el supuesto de incumplimientos de los oferentes y adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en los artículos 110° a 123°, del Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0031-CPR23

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00426110- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

DETALLE DE BIENES

REF.: "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100(\$37.558.244,00).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUJAS Y JERINGAS; TIPO: ECLIPSE, PASO: 1 1/4", PRESENTACION: CAJA X 48 UNIDADES	CAJA	10
2	DESCARTADORES DE AGUJAS; BOCA: 1, CAPACIDAD: 1 L, SISTEMA DE CIERRE: C/TAPA	UNIDAD	600
3	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 2,5 X 7,5 Cm, USO: LABORATORIO, MATERIAL: VIDRIO	CAJA	310
4	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 18 X 18 mm, PRESENTACION: CAJA X 200 UN	CAJA	400
5	TIP; TIPO: AMARILLO CON CORONA, PRESENTACION: ENVASE X 1000 UN, CAPACIDAD: 5 A 200 µL	BOLSA	6002
6	TIP; TIPO: AZUL CON CORONA, PRESENTACION: ENVASE X 1000 UN, CAPACIDAD: 100 A 1000 µL	BOLSA	3000
7	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2 mL, ADITIVO: EDTA TRIPOTASICO, AGUJA: SIN	UNIDAD	12200
8	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2,7 ML, ADITIVO: CITRATO DE SODIO 3,2 %, AGUJA: SIN	UNIDAD	5700
9	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: POLIETILENO, MEDIDA: CAPACIDAD 3,5 ML. 13 X 75 mm, ADITIVO: ACTIVADOR DE COAGULO, AGUJA: SIN	UNIDAD	12100
10	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: TEST INMUNOCROMATOGRAFICO, USO: DETECCION SIMULTANEA DE DROGAS, PRESENTACION: ENVASE 25 PEINES X 10 DETERM.	CAJA	20
11	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA	30
12	APOSITOS; TIPO: POST EXTRACCION SANGUINEA, TAMAÑO: 2 X 7,5 Cm	CAJA	200
13	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 2,5 Cm, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: HIPOALERGICA MICROPOROSA	CAJA	100



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

14	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: CONICO P/CENTRIFUGA, MATERIAL: POLIPROPILENO, DIMENSION: 0,5 A 15 mL, ACCESORIO: TAPA A ROSCA	UNIDAD	150
15	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM.; MEDIDA: 80 MM X 30 M	ROLLO	50
16	FRASCOS P/MUESTRAS; MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: SIN VALOR, CAPACIDAD: 100 mL, TAPA: CON	UNIDAD	3000
17	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 500 C/AGITADOR, USO: COAGULOMETRO	CAJA	25
18	TIP; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: 30 X ENVASE X 120 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	CAJA	7
19	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA	7
20	PLACAS POLICUBETA P/LAB.; DIVISIONES: 96, MATERIAL: POLIESTIRENO, ESTERILIZADA: NO, FONDO: EN U	UNIDAD	10
21	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	3
22	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	5
23	ENVASES P/RESIDUOS PATOLOGICOS; MATERIAL: POLIPROPILENO, DIMENSION: VOLUMEN 20 L, USO: RESIDUO QUIMICO LIQUIDO, TAPA: A ROSCA	UNIDAD	10
24	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, EQUIPO: COBAS C-311, MARCA: ROCHE	UNIDAD	3
25	TUBOS A ROSCA; MEDIDA: 15 mL, TIPO: PLASTICO DE CENTRIFUGA, ACCESORIO: CON TAPA, ACCESORIOS: CON TAPA	BOLSA	4
26	CRIOVIALES; MATERIAL: POLIPROPILENO, VOLUMEN: 2 mL	BOLSA	1
27	CRIOVIALES; MATERIAL: POLIPROPILENO, VOLUMEN: 5 mL	BOLSA	1
28	CASSETTES P/BIOPSIAS; MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 4 X 2,7 X 0,5 Cm	UNIDAD	2500
29	NAVAJAS P/MICROTOMO; TIPO: DESCARTABLE Nº 819, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	4
30	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; USO: LABORATORIO, MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 7,5 X 2,5 Cm	CAJA	60
31	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 60 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	40
32	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 20 X 20 mm, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	10
33	MICROPIPETAS AUTOMATICAS; TIPO: AUTOMATICA, ESCALA: 25 µL, VOLUMEN: FIJO, SENSIBILIDAD: +/- 0,1	UNIDAD	1
34	MICROPIPETAS AUTOMATICAS; TIPO: AUTOMATICA, ESCALA: 50 µL, VOLUMEN: FIJO, SENSIBILIDAD: +/- 0,1	UNIDAD	1
35	MICROPIPETAS AUTOMATICAS; TIPO: AUTOMATICA, ESCALA: 100 µL, VOLUMEN: FIJO, SENSIBILIDAD: +/- 0,1	UNIDAD	1



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

36	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 40 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	UNIDAD	10
37	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 24 X 50 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	UNIDAD	40
38	PUNTAS DE PIPETA; MATERIAL: POLIPROPILENO, USO: TOMA MUESTRAS Y REACTIVOS	BOLSA	3
39	TUBOS P/MEDICINA; TIPO: DESCARTABLE, USO: P/SUERO, PRESENTACION: UNIDAD, DIMENSION: 12 X 55 mm	UNIDAD	1000
40	TUBOS P/HEMOGRAMA; DIMENSION: 12 X 55 mm, TIPO: MICROTUBO CON EDTA 3K	UNIDAD	1000
41	FILTROS DE DESLUOCOTIZACION; USO: DIRECTO AL PACIENTE, CAPACIDAD DE FILTRADO: 1 UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS, CAPACIDAD DEL FILTRO: LOGARITMO 4	UNIDAD	15
42	FILTROS DE DESLUOCOTIZACION; USO: DIRECTO AL PACIENTE, CAPACIDAD DE FILTRADO: 6 UNIDADES DE PLAQUETAS, CAPACIDAD DEL FILTRO: LOGARITMO 4	UNIDAD	30
43	TUBO DE KHAN; MATERIAL : VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 5 CM3, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO	UNIDAD	400
44	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2 mL, ADITIVO: EDTA TRIPOTASICO, AGUJA: SIN	UNIDAD	1000
45	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 3 ML HEPARINIZADA, AGUJA: SIN, USO: EXTRACCION	UNIDAD	1000
46	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 200 UN, MEDIDA: 0.5 ML, COLOR: TAPA ROSADA, TIPO: TUBO C/EDTA K2	CAJA	7
47	TUBOS P/HEMOGRAMA; DIMENSION: 12 X 55 mm, TIPO: MICROTUBO CON EDTA 3K	UNIDAD	4000
48	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO DESCARTABLE, MEDIDA: 4 mL, AGUJA: SIN, ADITIVO: ANTICOAGULANTES	UNIDAD	4000
49	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 500 C/AGITADOR, USO: COAGULOMETRO	CAJA	4
50	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 5 mL, ADITIVO: ACELERACION DE LA COAGULACION, AGUJA: SIN	UNIDAD	3000
51	TUBOS SECOS CRISTAL ; MATERIAL: POLIESTIRENO; MEDIDAS: 12 X 75mm.; PRESENTACION: BOLSA X 500 UNID.	BOLSA	3
52	TUBOS DE VIDRIO; ALTURA: 100 mm, DIAMETRO: 16 mm, FONDO: REDONDO, TAPA: ROSCA DE BAQUELITA	UNIDAD	100
53	TUBOS DE VIDRIO; ALTURA: 150 mm, DIAMETRO: 16 mm, FONDO: CURVO, TAPA: ROSCA DE BAQUELITA	UNIDAD	100
54	ANSA METALICA; PRESENTACION: ENVASE X 12 UN, TIPO: CAPACIDAD 10 µL	BOLSA	1
55	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA DE TUBOS, MATERIAL: CERDA, TAMAÑO: DIAM. 15 mm	UNIDAD	10
56	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA DE TUBOS, MATERIAL: CERDA, TAMAÑO: 1 Cm	UNIDAD	10
57	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 18 X 18 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	UNIDAD	100
58	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; USO: RESTAURACION, MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: ENVASE X 50, MEDIDA: 25,4 X 76,2 mm	UNIDAD	50



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

59	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: POLIPROPILENO, MEDIDA: 1 mL, ADITIVO: CITRATO DE SODIO 3,8 %, AGUJA: SIN	UNIDAD	1000
60	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: BOLSA X 1000 UN, MEDIDA: 1,5 mL, COLOR: INCOLORO, TIPO: EPPENDORF	BOLSA	5
61	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, EQUIPO: COBAS C-311, MARCA: ROCHE	UNIDAD	3

DE CADA ITEM O RENGLÓN COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS PRODUCTOS.

Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial con su correspondiente número de aprobación de la ANMAT (Certificado/PM) y vencimientos, tal cual se solicita en el Anexo I de las presentes Bases. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

ESPECIFICACIONES:

- ITEM N° 02: BOCA ANCHA
- ITEM N° 07: TIPO BD - TAPA LILA
- ITEM N° 08: TIPO BD - TAPA CELESTE
- ITEM N° 09: TIPO BD - TAPA AMARILLA
- ITEM N° 10: CAJA / MANUAL
- ITEM N° 11: COPAS DE MUESTRA P COBAS C311
- ITEM N° 12: CAJA 250 UNIDADES
- ITEM N° 13: CAJA 12 UNIDADES TIPO MICROPOR
- ITEM N° 15: TIPO ETIQUETA CON ESTAMPILLA - ITECRAP
- ITEM N° 16: PARA ORINA
- ITEM N° 17: TIPO COATRON, CAJA X 500 PIEZAS
- ITEM N° 18: ASSAY TIP P COBAS 411
- ITEM N° 19: ASSAY CUP COBAS 411
- ITEM N° 21: TIPO AMPOULER
- ITEM N° 22: TIPO CLOT CATCHER
- ITEM N° 23: COBAS B221
- ITEM N° 24: C311
- ITEM N° 25: AUTOCLAVABLES, TIPO DELTALAB
- ITEM N° 26: CRIOVIALES ESTERILES 2 ML X 100 UNIDADES
- ITEM N° 27: CRIOVIALES ESTERILES 5 ML X 100 UNIDADES
- ITEM N° 28: CASSETTE PARA BIOPSIA TIPO KINDER
- ITEM N° 29: TIPO LEICA
- ITEM N° 31: CUBREOBJETOS TIPO DELTALAB 60 X 24 X 100 U
- ITEM N° 38: BOLSA X 1000 UNIDADES
- ITEM N° 39: TUBO P/SUERO, NO MARCA WEIGAO
- ITEM N° 41: FILTROS DE LEUCORREDUCCION PARA GLOBULOS ROJOS
- ITEM N° 42: FILTROS DE LEUCORREDUCCION PARA PLAQUETAS



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0031-CPR23

MODALIDAD "COMPR A CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00426110- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF.: "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100(\$37.558.244,00).

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
2. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
3. No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.
4. Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



CONCURSO DE PRECIOS N°100-0031-CPR23

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00426110 -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

REF.: "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100(\$37.558.244,00).

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

ITIEM	HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA	HOSPITAL INT. DE NIÑOS EVA PERÓN	TOTAL
1	10		10
2	600		600
3	310		310
4	400		400
5	6002		6002
6	3000		3000
7	12200		12200
8	5700		5700
9	12100		12100
10	20		20
11	30		30
12	200		200
13	100		100
14	150		150
15	50		50
16	3000		3000
17	25		25
18	7		7
19	7		7
20	10		10
21	3		3
22	5		5
23	10		10
24	3		3



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

25	4		4
26	1		1
27	1		1
28	2500		2500
29	4		4
30	60		60
31	40		40
32	10		10
33	1		1
34	1		1
35	1		1
36	10		10
37	40		40
38	3		3
39	1000		1000
40	1000		1000
41	15		15
42	30		30
43	400		400
44		1000	1000
45		1000	1000
46		7	7
47		4000	4000
48		4000	4000
49		4	4
50		3000	3000
51		3	3
52		100	100
53		100	100
54		1	1
55		10	10
56		10	10
57		100	100
58		50	50
59		1000	1000
60		5	5
61		3	3

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: LABORATORIO CENTRAL - HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA - Lunes a Viernes de 08 a 11 hs.

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN: SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL INT. DE NIÑOS, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-CATAMARCA. De lunes a viernes de 8 a 12 HS



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0031-CPR23

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00426110- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO Y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DESCARTABLES DE LAB HSJB-HNEP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.